RESOLUCIÓN No. 156
(20 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-011-2025

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitación y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*"

Que el Articulo 12, ibídem dispone que "*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o... en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*"

Que a nivel territorial la competencia para *La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitación y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso"* fue delegada en el jefe de la Oficina de Contratación.

Que en el marco de lo establecido en la Resolución No. 674 de 2023 "*Por medio del cual se establece el manual especifico de funciones, competencias laborales y requisitos de la planta de empleos de la Administración central del Municipio de Puerto López - Meta"* y el Decreto No. 039 del 19 de febrero de 2024 "*Por medio del cual se adoptan decisiones en materia de delegación de competencias de la actividad contractual del Municipio de Puerto López (Meta) y se dictan otras disposiciones"* la Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad llevo a cabo todas las fases correspondientes a la etapa de Planeación.

Que en el marco de dichas actuaciones la Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad del municipio formulo el análisis del sector y los estudios previos, en los que sustento a necesidad, la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación que tiene por objeto **GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ,**

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2025

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad del municipio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUANRENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. **$ 394.683.840,80**

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RECURSOS PROPIOS-04.2.3.22.2201.0700.002$ 90.704.996,00
SGP-EDUCACIÓN- 04.2.3.22.2201.0700.003 $ 118.810.000,00

IMPUESTO AL TRANSPORTE PO OLEODUCTO SUPERÁVIT-04.2.3.22.2201.0700.006 185.168.844,80

FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN (Incluir # Código Y/o Rubro presupuestal)	04.2.3.22.2201.0700.002, Recursos Propios, $ 90.704.996,00 04.2.3.22.2201.0700.003 , SGP Educación, $ 118.810.000,00 04.2.3.22.2201.0700.006 , Impuesto al Transporte por oleoducto superávit, 185.168.844,80, BPIN 2024505730030 Fortalecimiento al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema de educación inicial básica y media en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto López-Meta.
VALOR PARA CONTRATAR:	$ 394.683.840,80

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 656 del 11 de abril de 2025

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Que a través del SECOP II se publicaron los siguiente documentos: (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) os estudios previos, (iii) el proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos (iv) demás documentos soporte de información para los proponentes, garantizándose la oportunidad para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, el presente proceso de selección estuvo sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como de parte de las veedurías ciudadanas en el marco de las facultades que le otorga la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, dentro del término previsto, las cuales fueron contestadas de manera oportuna.

De conformidad con lo previsto por los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021; y considerando que el presente Proceso de Contratación No supero los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y dado que se cumplió con los requisitos exigidos para su limitación, NO fue limitado a MIPYMES.

Que el Municipio expidió todos los actos administrativos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determina el marco legal y reglamentario aplicable a este tipo de procesos de selección, encontrando viable la apertura del mismo.

Que el día 30 de abril de 2025 la suscrita jefe de la Oficina de Contratación expidió la Resolución No. 123-2025 " POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTASPARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-011-2025" cuyo objeto es la **GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2025** con un presupuesto oficial igual a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TES MIL OCHOCIENTOS CUANRENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. $ 394.683.840,80** moneda corriente, amparado con los certificados de Disponibilidad Presupuestal, relacionados.

Llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, se recibieron las siguientes ofertas:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
UT TRANSCELUBENA 2025	UT TRANSCELUBENA 2025	8/05/2025 12:07 AM	394.678.329 COP
ESCOTURS PTO LOPEZ. 2025 copia	ESCOTURS S.A.S.	7/05/2025 10:28 PM	383.175.500 COP

Que efectuada la evaluación preliminar de las ofertas, se dio publicación según cronograma, en tal diligencia se obtuvo como resultado:

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S identificada con Nit No. 822005127-1 representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con C.C. No. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

UT TRANSCELUBENA 2025 compuesta por CELUTAXI CITY S.A.S. identificada con NIT. 822.006.560-2 representada legalmente por LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS, con un porcentaje de participación del 99% y TRANSPORTES LOBENA SAS identificada con Nit No. 890.115.685 – 9 representada legalmente por JOHN MEYER CENDALES SUAREZ con un porcentaje de participación de 1%.	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

Que dentro del término del traslado para la presentación de observaciones y/o subsanación, se allego el requerimiento jurídico y técnico faltante, lo cual permitió generar informe final así:

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL				

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S identificada con Nit No. 822005127-1 representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con C.C. No. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**
UT TRANSCELUBENA 2025 compuesta por CELUTAXI CITY S.A.S. identificada con NIT. 822.006.560-2 representada legalmente por LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS, con un porcentaje de participación del 99% y TRANSPORTES LOBENA SAS identificada con Nit No. 890.115.685 – 9 representada legalmente por JOHN MEYER CENDALES SUAREZ con un porcentaje de participación de 1%.	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

Atendiendo a la solicitud de rechazo de la oferta por configurarse causal de rechazo, según lo planteado por el oferente UT TRANSCELUBENA 2025, nos permitimos manifestar que La Entidad no acoge la misma habida cuenta que una vez revisada de manera minuciosa la oferta económica allegada por el proponente EMPRESA DE TRANSPORTE DE

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 - 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S, no se vislumbra que se haya modificado ningún aspecto de fondo que impida la comparación de ofertas, adicional ha sido la misma Entidad desde la estructuración del Estudio Previo que ha designado número a cada Ruta Escolar desde R1 hasta R12, las cuales son completamente claras desde la etapa precontractual a qué recorrido corresponde cada una de ellas.

Para el Municipio de Puerto López es claro que lo solicitado por el proponente no procede habida cuenta que la oferta económica objeto de reproche no excluye ninguno de los elementos fundamentales que permitan la comparación de ofertas, además de no modificar ninguno de los aspectos contenidos en el presupuesto oficial establecido, tanto así que es la propuesta más favorable para la Entidad.

Corolario de lo anterior, el Comité Evaluador pudo decantar que el reproche realizado en ningún momento afecta sustancialmente la oferta y que ni siquiera tiene alcance de error formal, donde sabido es por senda jurisprudencia que prima lo sustancial sobre lo formal; una vez dicho esto la Entidad avalúo con base en los métodos establecidos en el pliego de condiciones, determinando el puntaje ya consignado en la parte de arriba.

Que se le asigno a **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S** identificada con Nit No. 822005127-1 representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con C.C. No. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO un puntaje de (**99,41**) puntos de cien (100) posibles, siendo este el primero en orden de elegibilidad.

Que se le asigno a la UT TRANSCELUBENA 2025 compuesta por CELUTAXI CITY S.A.S. identificada con NIT. 822.006.560-2 representada legalmente por LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS, con un porcentaje de participación del 99% y TRANSPORTES LOBENA SAS identificada con Nit No. 890.115.685 – 9 representada legalmente por JOHN MEYER CENDALES SUAREZ con un porcentaje de participación de 1%. un puntaje de (**93,83**) puntos de cien (100) posibles

Así el único proponente que ocupa en primer lugar y el presente comité evaluador recomienda adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-011-2025 cuyo objeto es: **GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2025.** al oferente denominado: **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y**

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 - 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

ESCOLAR ESCOTURS S.A.S identificada con Nit No. 822005127-1 representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con C.C. No. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO, por un valor total igual a **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($383.175.500)**

Que teniendo en cuenta que **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S** identificada con Nit No. 822005127-1 representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con C.C. No. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO fue habilitado desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, el comité recomienda adjudicar.

Que conforme, a la habilitación del oferente, se estima pertinente adjudicar el presente proceso a **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S** identificada con Nit No. 822005127-1 representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con C.C. No. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO, por un valor total igual a **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($383.175.500)** de conformidad con la oferta presentada.

Que en virtud de lo anterior, la jefe de la Oficina de Contratación acoge la recomendación y en consecuencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Adjudicar el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-011-2025 cuyo objeto es **GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2025.** al oferente denominado: **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S** identificada con Nit No. 822005127-1 representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con C.C. No. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO, por un valor total igual a **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($383.175.500)**

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

ARTICULO SEGUNDO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Expedida el 20 días del mes de mayo de 2025

Notifíquese, publíquese y cúmplase

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Wilmer romero / abogado CPS

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co